

Bogotá D.C., marzo 14 de 2022

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Atención

Asamblea de Copropietarios Centro Urbano Antonio Nariño CUAN. P.H.

Consejo de Administración y Administración.

Ciudad

Respetados Señores:

En mi condición de Revisor Fiscal, del Centro Urbano Antonio Nariño CUAN. P.H., presento el dictamen de los aspectos más relevantes de mi revisión de estados financieros entre enero y diciembre de 2021, en comparación con el año 2020.

1. En Cumplimiento de las disposiciones legales, fui designado para ejercer el cargo de Revisor Fiscal de Centro Urbano Antonio Nariño CUAN. P.H., según consta en el acta de Asamblea General Ordinaria de julio 31 del año 2021.

2. En desarrollo de lo anterior y para dar cumplimiento a las disposiciones legales. He efectuado la revisión del Estado de Situación Financiera del Centro Urbano Antonio Nariño CUAN. P.H., y el correspondiente Estado de Resultados por el periodo terminado en diciembre 31 de 2021 en comparación con el año 2020.

3. Dichos Estados financieros son responsabilidad de la Administración ya que reflejan su gestión. Mi revisión que fue hecha de acuerdo con las normas establecidas por la profesión se hizo como parte del trabajo de auditoria la cual incluyó:

Aplicación de procedimientos de revisión analítica a la información financiera.

Indagaciones con las personas responsables para la presentación de la información.

Comprobaciones aritméticas de la información y comparación de las cifras con aquellas incluidas en los registros contables de la entidad.

Revisión selectiva de operaciones.

Verificación del cumplimiento de normas legales, revisión liquidación de retención en la fuente. Reuniones periódicas con el consejo de administración para los diferentes temas.

Verificación de cumplimiento de los Artículos 208 y 209 del Decreto 410 de 1971, del Código de Comercio en concordancia con la ley 43 de 1990 en sus los artículos 7 y 30.

Artículo 38 Ley 222/1995. Pronunciamientos 6 y 7 del Consejo Técnico de la Contaduría.

Aplicación del Nuevo Régimen de Propiedad Horizontal Ley 675 de agosto 3 de 2001 y la Ley 603 del 2000 (sobre derechos de autor).

OPINION SIN SALVEDADES

En mi opinión, los estados financieros mencionados en el numeral 2, los cuales se adjuntan, presentan razonablemente y fielmente en todos sus aspectos materiales, la situación financiera del Centro Urbano Antonio Nariño CUAN. P.H., al 31 de diciembre de 2021 y 2020, así como sus estados de resultados correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto único reglamentario 2420 de 2015 en su anexo No 3 y sus modificatorios, en desarrollo de la Ley 1314 de 2009 de convergencia a las normas internacionales de información financiera NIIF.

FUNDAMENTOS DE OPINION

Fueron auditados y la auditoria se llevo acabo de conformidad con el articulo 7 de la Ley 43 de 1990 se cumplió con las políticas establecidas para el manejo de contabilidad, la información de los estados financieros fue tomada de los libros auxiliares de la contabilidad, los cuales reflejan razonablemente la situación financiera y los resultados de las transacciones comerciales a diciembre 31 de 2021 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Como revisor fiscal independiente de la entidad y según los requerimientos de ética del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 en su anexo 4 (Decreto 0302 de 2015) y sus modificatorios, me permiten considerar que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión como Revisor Fiscal.

En el trabajo de campo desarrollado para preservar y verificar la ejecución de los recursos de las expensas comunes y demás ingresos recaudados durante el periodo presupuestal del año 2021, se aplicaron todas las técnicas establecidas en las normas de auditoría, clasificando la revisión en el Centro Urbano Antonio Nariño CUAN. P.H., en los siguientes pilares de la auditoria así:

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO LEGALES.
AUDITORIA CONTABLE NORMAS NIIF.
AUDITORIA DE CONTROL INTERNO.
AUDITORIA EN CONTRATACION.
AUDITORIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN LA AUDITORIA

Como Revisor Fiscal obtuve para mi auditoria la información suficiente para determinar que los estados financieros en conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, por ello se procedió a identificar y valorar los riesgos con el fin de tener la información de auditoria para tener una base de información suficiente de la opinión sobre los estados financieros.

H&C HOLGUIN & CORTES ASOCIADOS –Calle 75 20A-09 OFICINA 201 BOGOTA D.C.


cghg4753@hotmail.com TEL 6361925-3112757975

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO. En las pruebas de la auditoría se evaluó el control interno de la administración, y se realizaron reuniones periódicas con el consejo de administración, en mis informes realice las recomendaciones sobre los procesos y procedimientos que se debían corregir e implementar, los cuales fueron tenidos en cuenta como refuerzo a su control interno para minimizar riesgos y ser más eficientes en sus controles.

Se ha llevado la contabilidad de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las decisiones de la administración y el consejo se ajustan a la Ley 675 de propiedad horizontal, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se conservan debidamente, el informe de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros. El revisor fiscal verifico el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por parte de la administración del Centro Urbano Antonio Nariño CUAN. P.H.

Mediante las pruebas selectivas se pudo verificar el cumplimiento del buen manejo de los proveedores, con la aceptación de sus facturas legales y su oportuno registro y pago.

Atentamente,



CARLOS GUILLERMO HOLGUIN GIRALDO
Revisor Fiscal Centro Urbano Antonio Nariño CUAN. P.H.
CONTADOR PÚBLICO TITULADO CON T. P. 39734-T
Copia al presidente.
Copia a secretaria.
Copia al administrador.